



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

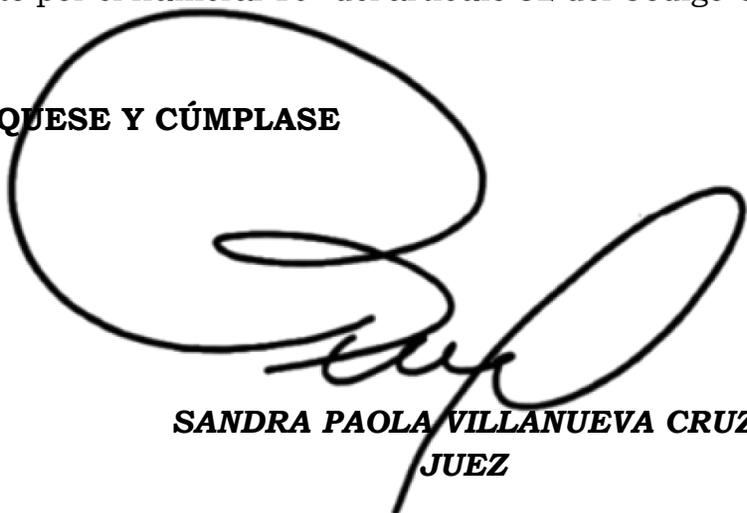
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2020-00142-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Carlos Villamil Botina

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, contra JUAN CARLOS VILLAMIL BOTINA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: ACLARE la dirección donde el demandado recibirá notificaciones, toda vez que conforme se indica en constancia secretarial, en la localidad de Cajamarca – Tolima, no existe una vereda denominada “*CUINDEBLANCO*”, como se indica en el acápite de notificaciones de la demanda, para la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ